

15800 RESOLUCION de 4 de mayo de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 33.834.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Santomil y ramal red baja tensión del centro de transformación de Casal (Santiago), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 20 KV., de 188 metros de longitud, con origen en la línea enlace Santiago-Negreira, subestación Santiago II (expediente número 31.750) y término en la estación transformadora a construir en el lugar de Santomil. Estación transformadora anterior tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 10-20 \pm 5 por 100/0,38-0,220 KV. Red baja tensión aérea con origen en la estación transformadora proyectada en Santomil. Ramales de baja tensión aéreos con origen en la estación transformadora Casal a los lugares de Coira, Moniña y Fraiz de Viduido (Santiago).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 4 de mayo de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—3.254-2.

15801 RESOLUCION de 11 de mayo de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 33.971.

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma redes baja tensión alimentadas por la estación transformadora Celas de Peiro (expediente número 1.168), Ayuntamiento de Culleredo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar reforma de la red de baja tensión aérea alimentada por la estación transformadora Celas de Peiro (expediente número 1.168).

Reforma de la red de baja tensión aérea alimentada por la estación transformadora de Hombre (expediente número 3.687).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de mayo de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—3.255-2.

15802 RESOLUCION de 12 de mayo de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 33.382.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión y centro de transformación aéreo en Gándara (Vedra), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 20 KV. de 20 metros de longitud, con origen en la línea a igual tensión que enlaza las estaciones transformadoras de Bouzas y San Félix de Sales (expediente número 10.516) y término en la estación transformadora proyectada.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 20 \pm 2,5 \pm 5 por 100/0,388-0,230 KV. en Gándara (Vedra).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de mayo de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—3.252-2.

15803 RESOLUCION de 13 de mayo de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mos y Vigo (V-2431: PO-75).

Don Basilio Vázquez Rodríguez solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mos y Vigo (V-2431: PO-75) por haber convenido la transferencia de la misma con «Viguesa de Transportes, S. A.», titular de la mencionada concesión, y esta Dirección General, en fecha 4 de diciembre de 1980, accedió a la solicitud, quedando subrogado el citado señor Vázquez Rodríguez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

La Coruña, 13 de mayo de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carst.—2.781-8.

15804 RESOLUCION de 13 de mayo de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 29.383.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a centro de transformación Mesón del Viento (subestación), Ayuntamiento de Carral, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV. de 1.205 metros de longitud, con origen en la línea Carral-Mesón del Viento. Sustit-